



D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14022409

Montevideo, **10 AGO 2015**

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército, por la cual solicita la creación del Centro de Instrucción de Paracaidistas y Operaciones Especiales del Ejército, con sede en el Batallón de Infantería Paracaidista Nro. 14 y la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones correspondiente.-----

RESULTANDO: que por el Decreto 745/985 de 10 de diciembre de 1985 en la redacción dada por el Decreto 73/993 de 9 de febrero de 1993, se sustituyó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Instrucción de Paracaidistas del Ejército, aprobado por Decreto 98/976 de 17 de febrero de 1976.-----

CONSIDERANDO: I) que todas las actividades de formación y capacitación de los paracaidistas militares y de las Fuerzas de Operaciones Especiales, se complementan entre sí y emplean los mismos recursos humanos y materiales, pertenecientes al Centro de Instrucción de referencia.-----

II) que la ampliación de las funciones del Centro de Instrucción existente, permitiría alcanzar mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de las diferentes tareas asignadas, con un mejor aprovechamiento de recursos.-

III) la necesidad de orientar la formación y capacitación del personal militar en las diversas especialidades de paracaidismo militar y operaciones

militares, a efectos del cumplimiento de la misión del Ejército Nacional.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídico Notarial del Estado Mayor del Ejército y por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

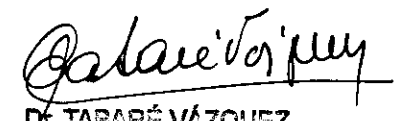
ARTICULO 1RO.- Créase en el Batallón de Infantería Paracaidista Nro. 14 el Centro de Instrucción de Paracaidistas y Operaciones Especiales del Ejército (C.I.PP.OO.EE.E.).-----

ARTICULO 2DO.- Apruébase el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Centro de Instrucción de Paracaidistas y Operaciones Especiales del Ejército, conforme al Anexo adjunto, el cual se considera parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 3RO.- Derógase los Decretos 745/985 de 12 de diciembre de 1985 y 73/993 de 9 de febrero de 1993.-----

ARTICULO 4TO.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército, a sus efectos. Cumplido, archívese.---


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020
DJN
SU/MVF



ANEXO

"REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL CENTRO DE INSTRUCCION DE PARACAIDISTAS Y OPERACIONES ESPECIALES DEL EJERCITO (C.I.PP.OO.EE.E.)".-----

CAPITULO I

1. MISION.-----
- 1.1 El Centro de Instrucción de Paracaidistas y de Operaciones Especiales del Ejército (C.I.PP.OO.EE.E.), tiene por misión.-----
 - 1.1.1 Formar paracaidistas militares.-----
 - 1.1.2 Formar fuerzas de comandos y contraterrorismo, especialistas en tácticas, técnicas y procedimientos de operaciones especiales.-----
 - 1.1.3 Instruir y entrenar al personal paracaidista militar en sus diferentes especialidades.-----
 - 1.1.4 Contribuir a elevar el grado de capacitación del combatiente individual y de pequeñas unidades, capacitándolas para cumplir misiones operativas mediante un entrenamiento específico y el acrecentamiento de las fuerzas morales y espirituales, cultivando el valor, el arrojo y la decisión ante el peligro.-----
 - 1.1.5 Tomar a su cargo toda otra actividad de instrucción relacionada con las especialidades enunciadas.-----

- 1.1.6 Experimentar, difundir y mantener todos los aspectos doctrinarios referidos a estas especialidades.-----
- 1.1.7 Asesorar al Comando General del Ejército en los asuntos relacionados con las actividades de paracaidismo y operaciones especiales, realizadas en el Ejército.-----

CAPITULO II

- 2. ESTRUCTURA ORGANICA.-----
- 2.1 Funcionará como elemento constitutivo del Batallón de Infantería Paracaidista Nro.14, el cual le brindará las facilidades necesarias para dichas actividades, comprendiendo éstas, instructores, áreas de instrucción y apoyo al mantenimiento.-----
- 2.1.1 Se organizará en base a:-----
- 2.1.1.1 Un Comando integrado por:-----
- 2.1.1.1.1 El Jefe de la Unidad como Director de Centro de Instrucción de Paracaidistas y de Operaciones Especiales del Ejército (C.I.PP.OO.EE.E.).-----
- 2.1.1.1.2 Un señor Jefe del Cuerpo de Combate, con la especialidad de Comando, como Sub-Director.-----
- 2.1.1.2 Un Estado Mayor integrado por:-----
- 2.1.1.2.1 Sección Personal a cargo de un Capitán o Teniente 1ro. del Cuerpo de Comando, que cuente con la especialidad de paracaidista comando, como Jefe de Sección.-----



Un Sargento, que cuente con la especialidad de paracaidista, como Sargento de Sección de Personal.-----

- 2.1.1.2.2 Sección Operaciones e Instrucción a cargo de un Capitán o Teniente 1ro. del Cuerpo de Comando, que cuente con la especialidad de comando, como Jefe de Sección.-----

Un Sub-Oficial de Operaciones, con la jerarquía de Sargento 1ro., con la especialidad de comando.-----

- 2.1.1.2.3 Sección Logística a cargo de un Sub-Oficial Mayor o Sargento 1ro., que cuente con la especialidad de paracaidista comando, como Jefe de Sección.-----

- 2.1.1.2.4 Sección de Apoyo, constituida por el personal subalterno necesario, para atender las diferentes actividades administrativas y de mantenimiento.-----

Un Sargento, que cuente con la especialidad de empacador, como Sargento de la Sección de Apoyo.

CAPITULO III

- 3. FUNCIONES.-----

- 3.1 El Comando del Centro de Instrucción de Paracaidistas y de Operaciones Especiales del Ejército, es responsable de:-----

- 3.1.1 La instrucción a impartir en los diferentes cursos y actividades, que se desarrollen.-----

- 3.1.2 Capacitar a los instructores para que posean los conocimientos teóricos y prácticos indispensables, que les permitan desempeñarse con eficiencia en las diferentes actividades.---
- 3.1.3 Evaluar las reglas de seguridad de las diferentes actividades y supervisar el correcto cumplimiento de las mismas.-----
- 3.1.4 Asegurar la disposición de los materiales y ayudas de instrucción, necesarias para impartir la instrucción.-----
- 3.1.5 Mantener el entrenamiento, capacitación técnica y aptitudes para el combate, de los integrantes del Centro de Instrucción de Paracaidismo y Operaciones Especiales del Ejército, así como del personal externo que posean las diferentes especialidades, que se adquieren en el Centro de Instrucción.-----

CAPITULO IV

- 4. DISPOSICIONES GENERALES.-----
- 4.1 Los integrantes del Centro de Instrucción de Paracaidistas y de Operaciones Especiales del Ejército, revistarán en el Batallón de Infantería Paracaidista Nro. 14.-----
- 4.2 De los cursos:-----
- 4.2.1 Los cursos que se impartan en el Centro de Instrucción, se dictarán para personal de las Fuerzas Armadas de nuestro país y de países con



- los cuales el Ejército Nacional, realiza intercambio de alumnos.-----
- 4.2.2 Los cursos a dictarse serán los siguientes:-----
- 4.2.2.1 A. Curso Básico de Paracaidista Militar.-----
B. Curso de Jefe de Salto.-----
C. Curso de Caída Libre Militar.-----
D. Curso de Jefe de Salto de Caída Libre.-----
E. Curso de Empacador.-----
F. Curso de Mantenimiento de Paracaídas.-----
G. Curso de Comando.-----
H. Curso de Contraterrorismo-----
I. Curso de Buzos Tácticos (Básico y Avanzado)
J. Todo aquel curso y actividades relacionadas con las misiones del Centro de Instrucción, que sean necesarios para mantener la eficiencia de las especialidades que se adquieren en el mismo, los que serán propuestos por el Director para aprobación del Mando Superior.-----
- 4.3 El Centro de Instrucción de Paracaidistas y Operaciones Especiales del Ejército (C.I.PP.OO.EE.E.) realizará anualmente el entrenamiento de reinstrucción del personal, a los efectos de que el mismo se mantenga activo en su especialidad.-----
- 4.4 Protocolo ante accidentes.-----
- 4.4.1 Ante un accidente producido durante alguna de las actividades desarrolladas por el Centro de

Instrucción, el Comandante en Jefe del Ejército designará una comisión técnica con los especialistas necesarios, con la finalidad de determinar causas, responsabilidades o realizar recomendaciones para evitar la reiteración de los mismos.-----

4.4.2

Autorizase al Comandante en Jefe del Ejército a aprobar el Manual de Organización y Funcionamiento del Centro de Instrucción de Paracaidistas y de Operaciones Especiales del Ejército.-----



ORGANIGRAMA DEL C. I. P. OO. EE. E.

